

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1396
15 de mayo de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCES/INGLES

NOTA VERBAL DE FECHA 14 DE MAYO DE 1996 DIRIGIDA A LA SECRETARIA DE LA
CONFERENCIA DE DESARME POR LA MISION PERMANENTE DE ITALIA, POR LA QUE
SE TRANSMITE UNA DECLARACION RELATIVA A LAS NEGOCIACIONES SOBRE EL
TRATADO DE PROHIBICION COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES
HECHA EL 22 DE ABRIL DE 1996 POR EL CONSEJO DE
ASUNTOS GENERALES DE LA UNION EUROPEA

La Misión Permanente de Italia ante la Conferencia de Desarme saluda atentamente a la Secretaría de la Conferencia de Desarme y, en nombre de la Presidencia de la Unión Europea, tiene el honor de adjuntar el texto de una declaración -relativa a las negociaciones sobre el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares- hecha el 22 de abril de 1996 por el Consejo de Asuntos Generales de la Unión Europea, que ha sido respaldada por los países de la Asociación Europea de Libre Intercambio (AELI) que son miembros del Espacio Económico Europeo (EEU), los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea y Chipre y Malta, en cuanto países asociados.

La Misión Permanente de Italia pide a la Secretaría de la Conferencia de Desarme se sirva adoptar las medidas del caso para que la declaración adjunta sea distribuida como documento oficial de la Conferencia a los países miembros y no miembros de la Conferencia.

Declaración relativa a las negociaciones del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

La Unión Europea, que atribuye máxima prioridad a la conclusión, antes del fin del período de sesiones de la primavera de la Conferencia de Desarme, de las negociaciones relativas a un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que prohíba las explosiones de ensayo de armas nucleares o toda explosión nuclear, de modo que sea posible firmarlo en el otoño, al comienzo del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, está firmemente comprometida a lograr ese resultado.

La Unión Europea destaca la importancia de velar por que el tratado sea universal e internacional y efectivamente verificable.

Ese tratado será un paso concreto hacia la cabal y eficaz aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Contribuirá a la prevención de la proliferación de las armas nucleares, al proceso de desarme nuclear y, por lo tanto, al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La Unión Europea acoge con beneplácito y hace suya la opción de potencia cero apoyada por un gran número de países e insta a los países que aún no lo hayan hecho a que la hagan suya.

Los países de la Asociación Europea de Libre Intercambio que son miembros del Espacio Económico Europeo, los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea y los países asociados, Chipre y Malta, respaldan la presente declaración.
